



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL ✓

RESOLUCIÓN N° 3606 /25 ✓

EXPEDIENTE N° 14-09572/25 ✓

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2025 ✓

Visto el presente expediente por el cual se tramita la Contratación Directa -Trámite Simplificado- N° 573/25 ✓ a los efectos de contratar la adecuación de la Sala de Audiencias para la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF) en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, sito en Maipú N° 262, ciudad de Formosa, provincia homónima; y

CONSIDERANDO:

1°) Que por conducto del artículo 4° de la Resolución del Ministerio de Justicia de la Nación N° 143/2025 ✓ se dispuso la plena entrada en vigencia del Código Procesal Penal Federal a partir del 1° de diciembre de 2025 ✓ en la jurisdicción correspondiente a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, provincia de Chaco. En tal sentido, a fs. 4 ✓ luce la intervención de la Cámara citada solicitando que se arbitren los medios necesarios para realizar los arreglos que resultan imprescindibles para la inminente implementación del sistema acusatorio en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, sito en la calle Maipú N° 262 de dicha ciudad, provincia homónima, tales como impermeabilización en cubierta de chapa, ingreso de agua cuando llueve, filtraciones ocurridas, entre otras.

2°) Que a fs. 17 ✓ luce la intervención de la Dirección General de Infraestructura Judicial, mediante la cual estimó los costos de la contratación tomando como base la elaboración efectuada por la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia a fs. 13 ✓, teniendo en cuenta los valores de mercado. Asimismo, a fs. 5/12 ✓ lucen las Especificaciones Técnicas y Planilla de cómputo métrico y a fs. 14 ✓ el Anexo a las Cláusulas Particulares acompañados por la citada Intendencia. A su vez, a fs. 15 ✓ luce la conformidad de la Cámara mencionada.

3°) Que a fs. 41 ✓ intervino la Dirección General de Planificación a efectos de elaborar los costos.

Por su parte, a fs. 42 luce la intervención del Departamento de Contaduría.

4°) Que a fs. 51/66 luce el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la presente contratación.

5°) Que conforme lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM N° 254/15 y modificatorias, obra la constancia de publicación del llamado en la página web del Poder Judicial de la Nación a fs. 67 comunicación del llamado a C.A.C., C.A.M.E., y U.A.P.E., a fs. 69/70 y las invitaciones cursadas a distintas empresas del ramo a fs. 72/74.

6°) Que a fs. 77 obra el Acta de Apertura realizada el día 26 de septiembre de 2025, con la presentación de tres (3) empresas oferentes.

7°) Que a fs. 78/148 lucen las ofertas recibidas y a fs. 177/178 el cuadro comparativo de precios.

8°) Que a fs. 147/148 luce el informe técnico elaborado por la Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, mediante el cual indicó que las tres ofertas presentadas resultan técnicamente admisibles.

9°) Que a fs. 172/173 luce el acta de recomendación elaborada por el Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Contrataciones, mediante el cual recomendó adjudicar a la oferta N° 2 "HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.", el renglón 1, según la mejora de precios de fs. 171. Para arribar a dicha conclusión, señaló que a la convocatoria se presentaron tres (3) ofertas: N° 1 "GS TALLER ARQUITECTURA S.R.L.", N° 2 "HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S." y N° 3 "ECCIC S.R.L.". Con respecto a la admisibilidad, reseñó lo informado por el organismo técnico en su informe. Asimismo, mencionó que las tres ofertas se encuentran inscriptas en A.R.C.A. (cfr. fs. 156, 160 y 165), poseen habilidad fiscal para contratar con el Consejo de la Magistratura de la Nación, en razón del procedimiento previsto en la Resolución AFIP (actual ARCA) N° 4164/2017 (fs. 155, 161 y 166), no poseen sanciones en el sistema R.E.P.S.A.L. (cfr. fs. 157, 162 y 167) y que se procedió a verificar sus inscripciones y registro de penalidades en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura de la Nación (cfr. 153/154, 158/159 y 168/169). Por lo demás, indicó que la documentación acompañada por las mencionadas ofertas a fs. 78/139 resulta suficiente. Con respecto a la conveniencia económica,





**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

ADMINISTRACION GENERAL /

RESOLUCIÓN N° 3606 /25 /

EXPEDIENTE N° 14-09572/25 /

señaló que se procedió a realizar un estudio objetivo de los precios de mercado, considerando como nuevo valor de referencia a los valores medios -mediana- de las ofertas recibidas, observándose que los montos cotizados por las ofertas presentadas se encuentran dentro de los valores de mercado, por lo que resultan económicamente convenientes. Sin perjuicio de ello, señaló que, en virtud de la potestad prevista en el art. 111° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial y en función de los principios establecidos en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Contrataciones vigente, a fojas 170 se solicitó a la oferta N° 2 "HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S." -oferta económicamente más conveniente- una mejora de precios, obrando a fojas 171 la respuesta obtenida. En consecuencia, estableció el siguiente orden de mérito para el renglón 1: oferta N° 2 "HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.", según la mejora de precios de fs. 171, oferta N° 1 "GS TALLER ARQUITECTURA S.R.L." y oferta N° 3 "ECCIC S.R.L."

10°) Que la oferta N° 2 "HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S." presentó las siguientes constancias: planilla de cotización y mejora de precios, fs. 130/134 y 171 inscripción ante la A.R.C.A., fs. 160; habilidad para contratar con el Estado, fs. 161 certificado R.E.P.S.A.L., fs. 162; Inscripción en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura, fs. 158/159.

11°) Que a fs. 186 luce la afectación provisional.

12°) Que a fs. 182 tomó intervención la Comisión de Infraestructura Judicial.

13°) Que a fs. 183/185 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Administración General.

14°) Que a fs. 187/188 tomó intervención la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en los artículos 36° y 168° (Trámite Simplificado) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la

Magistratura, aprobado por Resolución Nro. 254/15 y sus modificatorias; y teniendo en cuenta la facultad conferida por el art. 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias,

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

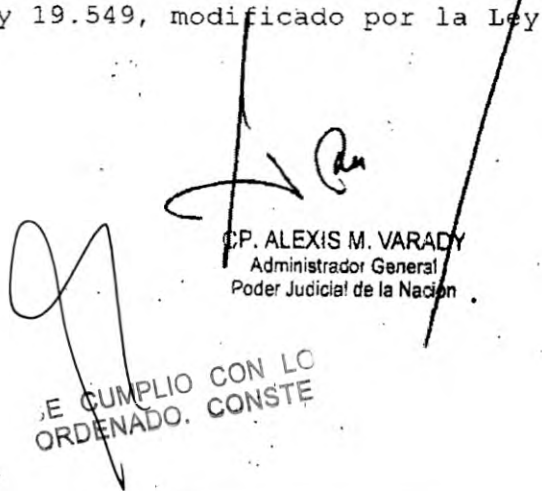
1°) Aprobar la Contratación Directa -Trámite Simplificado- N° 573/25/ y su respectivo Pliego de Bases y Condiciones de fs. 51/66/ a los efectos de contratar la adecuación de la Sala de Audiencias para la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF) en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, sito en Maipú N° 262, ciudad de Formosa, provincia homónima; y adjudicar, por oferta más conveniente, a la oferta N° 2 "HEXA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.", el renglón 1, según la mejora de precios de fs. 171, -menor precio y primera en el orden de mérito- de acuerdo a su oferta de fs. 129/136/ y 158/162/ y por el importe total de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$15.520.000,00), neto/

2°) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

3°) Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, al Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Contrataciones, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia y, por su conducto, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa y a la Intendencia respectiva. Fecho, notifíquese con transcripción del Artículo 19 de la Ley 24.937, Artículo 44 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura y Art. 23, apartado d) del Decreto - Ley 19.549, modificado por la Ley 27.742.



Firmado digitalmente por: CORIA Gabriel Antonio
Motivo: ES COPIA FIEL.CONSTE
Fecha y hora: 06.11.2025 14:45:52



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

SE CUMPLIO CON LO
ORDENADO. CONSTE